

SESIONES ORDINARIAS

2002

ORDEN DEL DIA N° 1788

COMISIONES DE COMERCIO Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 29 de noviembre de 2002

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2002

SUMARIO: Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el mercado que tendrá la adquisición del frigorífico Vizental, ubicado en la provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Swift Armour S.A. **Gutiérrez (F.) y otros.** (6.538-D.-2002.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre la incidencia en el comercio de la compra del frigorífico Vizental, de la provincia de Entre Ríos, por la empresa Swift Armour S.A.; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2002.

Héctor R. Romero. – Jorge L. Bucco. – Roberto G. Basualdo. – Héctor T. Polino. – Haydé T. Savron. – Dante Elizondo. – Marta I. Di Leo. – Daniel M. Esaín. – Horacio Vivo. – Julio C. Accavallo. – Guillermo E. Alchouron. – Roque T. Álvarez. – Guillermo Amstutz. – Mónica S. Arnaldi. – Alberto N. Briozzo. – Pedro J. C. Calvo. – Nora A. Chiacchio. – Julio C. Conca. – Teresa H. Ferrari de Grand. – Teresa B. Foglia. – Eduardo D. J. García. – Angel O. Geijo. – Miguel A. Giubergia. – Rafael A. González. – Carlos R. Iparraguirre. – Rafael Martínez Raymonda. – Miguel A. Mastrogíacomo. – Fernando C.

Melillo. – Alicia I. Narducci. – Aldo H. Ostropolsky. – Blanca I. Osuna. – Ricardo A. Patterson. – Sarah A. Picazo. – Osvaldo H. Rial. – María del Carmen C. Rico. – Irma Roy. – Mirta E. Rubini. – María N. Sodá. – Julio R. F. Solanas. – Enrique Tanoni. – Juan M. Urtubey. – Cristina Zuccardi.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar informes al Poder Ejecutivo para que, a través de la Secretaría de Defensa de la Competencia, informe sobre la incidencia que tendrá la adquisición del frigorífico Vizental, ubicado en la provincia de Entre Ríos, por parte de la empresa Swift Armour S.A., en particular si el grupo Swift adquiere a partir de esta operación una posición dominante en el mercado.

Francisco V. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Francisco A. Caviglia. – Fabián de Nuccio. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando C. Melillo. – Carlos A. Raimundi.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Gutiérrez (F.) y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los señalados en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Héctor R. Romero.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La empresa Swift Armour S.A. compró al Banco Nación el crédito hipotecario y prendario que pesaba sobre la fábrica frigorífica Vizental, que entró en un proceso de quiebra hace aproximadamente 40 meses.

Dicho frigorífico, ubicado en la provincia de Entre Ríos, tiene capacidad para producir carnes termoprocadas y enlatadas, así como también los cortes enfriados que nuestro país coloca en el mundo.

En el proceso falencial se determinó que la deuda por créditos tomados con el Banco Nación asciende a 29 millones de dólares (hoy, pesificados, son 29 millones de pesos) y la empresa ofrece por ello 3,3 millones de dólares, cerca de 12 millones de pesos; resumiendo, se compraría el frigorífico con sólo el 30 % de su valor.

Pero, en realidad, lo importante de esta compraventa será su resultado. En efecto, Swift Armour S.A. es el primer exportador argentino de carnes vacunas, exporta el 45 % de carnes cocidas congeladas de la Argentina y exporta el 47 % de carnes enlatadas de la Argentina. El 50 % del total de las importaciones de carnes cocidas congeladas que realiza Estados Unidos se compra a Swift. Además, posee el 72 % del mercado interno de conservas de carnes (paté y picadillo).

Estos guarismos sumados con la producción del frigorífico Vizental, que es uno de los pocos en el

país que pueden realizar todos los procesos industriales de la actividad frigorífica, podrán atentar contra la esencia de la libertad de competencia, espíritu de la ley de defensa de la competencia, fijando precios, cantidades; en suma, manejar el mercado.

La autoridad de aplicación de la mencionada ley es la Secretaría de Defensa de la Competencia, quien es la que entiende en la implementación de políticas y los marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, los derechos del consumidor y el aumento en la oferta de bienes y servicios.

Asimismo, es la encargada de efectuar la propuesta, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.

Es por ello que el organismo técnico en el área deberá ser quien informe si a partir de la operación ya descrita se formará un mercado donde el más poderoso imponga sus propias reglas en detrimento del conjunto de la población.

Es por todo lo antedicho que se solicita el voto favorable de los señores diputados para la aprobación del presente proyecto de resolución.

Francisco A. Gutiérrez. – Marcela A. Bordenave. – Francisco A. Caviglia. – Fabián de Nuccio. – María A. González. – Alicia V. Gutiérrez. – Fernando Melillo. – Carlos A. Raimundi.

